



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 18 Secc. II

Jueves 02 de Marzo de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO** ♦ Decreto número 38, que reforma diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora. ♦ Decreto número 75, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora y del Código Penal del Estado de Sonora. ♦ Ley número 93, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de Elección del Titular del Poder Ejecutivo del Estado. ♦ **PODER EJECUTIVO** ♦ Decreto por el que se otorga el Estímulo Fiscal a los usuarios que realicen el trámite de rectificación de acta por aclaración, medios probatorios y adecuación a la realidad social. ♦ **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** ♦ Convocatoria No. 3. ♦ **SECRETARÍA DE HACIENDA** ♦ Licitación Pública Nacional No. LPA-926002989-002-2023, LPA-926002989-003-2023, LPA-926002989-004-2023.

MUNICIPAL ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** ♦ Ampliaciones líquidas y Transferencias compensadas al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO** ♦ Fe de erratas al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, para el Ejercicio Fiscal 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 38

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 19 BIS, párrafo segundo, 168, párrafo primero, 169 BIS, párrafos tercero y cuarto, 169 B, párrafo primero, 212 BIS 1, párrafo primero, 238, fracción I, 241 BIS 2 y 263 BIS 1, fracción III, todos del Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 19 BIS.- ...

La víctima u ofendido podrá solicitar la medida ante el Ministerio Público, quien dentro de setenta y dos horas y de veinticuatro horas en el caso de víctimas niñas, niños y adolescentes, deberá requerir vía electrónica o mediante escrito a las empresas de plataformas digitales, redes sociales o páginas electrónicas, personas físicas o morales, la interrupción, bloqueo, destrucción, o eliminación de imágenes, audios, o vídeos relacionados con la denuncia.

...

ARTICULO 168.- Comete el delito de corrupción el que procure, facilite, induzca, fomenté, propicie, promueva o favorezca por cualquier medio, incluidas, las tecnologías de la información, las herramientas de comunicación digital personal, así como por medio de redes sociales la corrupción de un menor de dieciocho años de edad, o quien no tuviere capacidad para comprender el significado del hecho, mediante acciones u omisiones tendientes o que concluyan en la realización de actos sexuales o conductas depravadas. A quien cometa este delito se le aplicará de cuatro a diez años de prisión y multa de veinte a doscientas Unidades de Medida y Actualización.

...

...

...

...

...

...

...

ARTICULO 169 BIS.- ...

...

El que, por cualquier medio directo, indirecto o digital, vendiere, difundiere o exhibiere material pornográfico entre niñas, niños y adolescentes o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de diez a doscientas Unidades de Medida y Actualización.

Se impondrá pena de cuatro a ocho años de prisión y multa de veinte a doscientos Unidades de Medida y Actualización a quien induzca, facilite, procure, propicie u obligue que una persona menor de edad, o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho realice, por cualquier medio ya sea directo, indirecto o digital y sin fines comerciales, actos o exhibiciones eróticas o sexuales, públicas o privadas que puedan afectar el libre desarrollo de su personalidad.

...

ARTÍCULO 169 B.- Se aplicará de nueve a dieciocho años de prisión y multa de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta unidades de medida y actualización, a quien se aproveche por cualquier medio directo, indirecto o digital de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento.

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 212 BIS I.- Comete el delito de acoso sexual quien por cualquier medio ya sea directo, indirecto o por medio de las herramientas de comunicación digital personal, asedie sexualmente a una persona de cualquier sexo y la ponga en riesgo o que lesione su dignidad.

...

...

...

...

ARTICULO 238.- ...

I. Al que de cualquier modo y por cualquier medio ya sea directo, indirecto o digital, amenace a otro con causarle un mal en su persona, en su honor, en sus bienes o en sus derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado por algún vínculo; y

II. ...

...

Artículo 241 Bis 2.- En caso de que quien usurpe la personalidad o identidad de otro, se valga para ello de una homonimia, de la igualdad física genética entre hermanos gemelos, del parecido físico con el suplantado, así como la usurpación de identidad en las herramientas de comunicación digital personal para cometer el ilícito, se aumentarán en una mitad las sanciones previstas en el Artículo 241 Bis, para este delito. La misma pena a que refiere este artículo se aplicará cuando el ilícito sea cometido por un servidor público aprovechándose de sus funciones, o por quien sin serlo, se valga de su profesión o empleo para ello.

ARTÍCULO 263 BIS I.- ...

I y II.- ...

III.- Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia, en cualquier ámbito incluidas las herramientas de comunicación digital personal, del sujeto activo en contra de la víctima;

IV a la VIII.- ...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 29 de marzo de 2022. **C. NATALIA RIVERA GRIJALVA, DIPUTADA PRESIDENTA, RÚBRICA.- C. MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.- C. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiún días de abril del año dos mil veintidós.- **GOBERNADOR DEL ESTADO.- FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- ALVARO BRACAMONTE SIERRA.- RÚBRICA.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 75

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE SONORA Y DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforman los artículos 13, fracciones X y XI, 61 y 81, segundo párrafo, y se adiciona la fracción XII al artículo 13 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

I a la IX ...

X.- La utilización de aditamentos o sustancias que pongan en riesgo la integridad física de los animales, y el uso de los mismos en la celebración de ritos y usos tradicionales que puedan afectar su bienestar e integridad;

XI.- Las actividades de zoolitía con cualquier especie de animal; y

XII.- La detonación de pirotecnia con el fin de producir ruido que altere la salud o el normal comportamiento de los animales.

Artículo 61.- La aplicación de las disposiciones de la presente Ley, así como las diligencias de inspección y vigilancia y la aplicación de sanciones en materia administrativa, se realizarán por conducto de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

Artículo 81.- ...

I a la VI. - ...

La aplicación de las sanciones anteriores se efectuará por la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, en la forma y términos que señale el reglamento de la materia

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se adiciona un párrafo quinto al artículo 342 del Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 342. - ...

...

I a la X ...

...

...

Se incrementará en una tercera parte la sanción cuando en el acto de maltrato o crueldad animal se emplee el uso de pirotecnia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 22 de septiembre de 2022. C. **DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO, DIPUTADA PRESIDENTA, RÚBRICA.- C. ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.- C. MARGARITA VELEZ DE LA ROCHA, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.- **GOBERNADOR DEL ESTADO.- FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- ALVARO BRACAMONTE SIERRA.- RÚBRICA.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:
Ley

NÚMERO 93

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:**

LEY

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE ELECCIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 22, párrafo segundo; 46, párrafo primero; y 69; de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22.- ...

La elección a gobernador del Estado, de los diputados al Congreso del Estado y de los integrantes de los ayuntamientos, deberá realizarse mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, a través de elecciones libres, auténticas y periódicas. La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda y procurará realizarse de manera concurrente con los procesos electorales federales. La elección de Gobernador será concurrente con la elección de Presidente de la República.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...
...
...

ARTÍCULO 46.- El día 13 del mes de septiembre de cada año, el Titular del Poder Ejecutivo, por sí o de manera extraordinaria y, previo acuerdo, por conducto del Secretario de Gobierno o de quien aquél designe, presentará al Congreso del Estado, un informe sobre el estado que guarde la Administración Pública en sus diversos ramos.

...

ARTÍCULO 69.- La elección de Gobernador será popular y directa, y se realizará de manera concurrente con la elección de Presidente de la República, en los términos que disponga la Ley Electoral.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realice el cómputo respectivo, y en caso de resultar aprobada la presente Ley por la mayoría de los ayuntamientos del Estado, la remita al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de llevar a cabo las elecciones locales y federales de manera concurrente, por única ocasión, quien resulte ser Gobernador electo del Estado de Sonora en los comicios electorales que para esos efectos se celebren el año 2027, será electo por un periodo de tres años, para que ejerza sus funciones a partir del día 13 de septiembre del año 2027 y hasta el día 12 de septiembre del año 2030.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 10 de enero de 2023. C. **DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO, DIPUTADA PRESIDENTA, RÚBRICA.-** C. **ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.-** C. **MARGARITA VELEZ DE LA ROCHA, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- **GOBERNADOR DEL ESTADO.- FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.-** **SECRETARIO DE GOBIERNO.- ALVARO BRACAMONTE SIERRA.- RÚBRICA.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79, fracción I y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 49 del Código Fiscal del Estado de Sonora, así como el artículo 3 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, establece un Gobierno a ras de suelo, y aunque el gobierno atenderá a todas y a todos de la misma forma, priorizará a aquellas personas más desfavorecidas: se escucharán sus demandas y se les acercarán los servicios, trámites, programas y apoyos, preferentemente, en sus propias comunidades.

Que el Registro Civil es una Institución fundamental para la existencia del Estado moderno de derecho, ya que es la fuente de información pública para el mismo entorno respecto de los actos trascendentes de las personas, que la legalidad presume como ciertos y verdaderos y que hacen prueba plena, por consecuencia esta Institución deriva del valor que concibe la seguridad jurídica la cual garantiza dos cuestiones fundamentales en la convivencia social.

Que los ciudadanos frecuentemente requieren acreditar de forma segura las condiciones de capacidad, su edad, su soltería, matrimonio, etc., Indudablemente los datos relativos al estado civil de las personas deben ser asentados de modo fidedigno y custodiados en archivos oficiales. El Registro Civil viene a ser el organismo que cubre esta información.

Que el Registro Civil no se encuentra exento de los errores humanos al momento de asentar en las actas los datos que le son proporcionados por los usuarios, lo cual genera para éstos una serie de eventos con dificultades de carácter legal al momento de pretender acreditar su estado civil ante instancias gubernamentales o de carácter particular; por lo que, al momento de realizarlos trámites para la corrección de dichos errores, el ciudadano tiene que realizar un pago.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la Ley de Registro Civil del Estado de Sonora, "El procedimiento administrativo mediante el cual, la Dirección General emitirá la resolución administrativa que ordene la rectificación de un acta del Estado Civil, se sustentará en solicitud que tenga como finalidad la aclaración del acta que corresponda cuando se trate de los siguientes supuestos:

Errores mecanográficos, errores gramaticales u ortográficos, errores como omisiones u errores en las fechas de nacimiento, defunción o de registro, así como de nombres, apellidos o preposiciones del nombre que se adviertan del cotejo efectuado con los expedientes formados con motivo del levantamiento del acta que se pretende aclarar, que se encuentra en resguardo de los archivos del Registro Civil o con documental pública; errores en aquellos hechos o actos asentados de imposible realización en tiempo, lugar o circunstancia, supresión o inclusión de la conjunción copulativa entre los apellidos paterno o materno de la persona de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

quien se trate, aclaración de los descendientes cuando sus ascendientes hayan rectificado u aclarado sus respectivas actas de nacimiento, respecto de los datos rectificados, cualquier error contenido en el acta de defunción, cuando se acredite con documentos públicos anteriores al deceso, que los datos contenidos en el certificado de defunción son incorrectos, cuando en el acta de nacimiento aparezca una fecha distinta a la del alumbramiento, cuando se acredite con los documentos que señale el Reglamento, la indicación equivocada de sexo, cuando no haya duda sobre la identidad del nacido por las demás circunstancias de la inscripción y se acredite con el certificado de nacimiento o constancia de parto, la aclaración en las actas de matrimonio y de defunción, cuando el solicitante haya rectificado o aclarado su acta de nacimiento, respecto de los datos rectificados, cuando se trate de meras discrepancias entre el acta resguardada en el Archivo Estatal del Registro Civil y la que se encuentre en la Oficialía que corresponda, siempre y cuando no se encuentren alteraciones en éstas, el uso de abreviaturas o guarismos no permitidos, la difícil legibilidad de caracteres, cuando por el contexto de la inscripción o de otras inscripciones no haya duda de su contenido y cuando el nombre o apellido de una persona en su acta de nacimiento no coincida con los demás documentos oficiales con que se ostente el interesado, en este último se determinará la procedencia de la adecuación a la realidad social; así como las fracciones I y II del artículo 116 y 118 del mismo instrumento legal serán admisibles como medios de prueba para el trámite de rectificación, las documentales públicas o privadas que acrediten, fehacientemente, la procedencia de ésta.

En el caso de los medios de prueba documentales, serán esenciales los documentos públicos y complementarios, los privados o religiosos que el registrado haya utilizado en las diversas etapas de su vida.

A efecto de mejor proveer, la Dirección General queda facultada para allegarse de los elementos de convicción que estime pertinentes para determinar la procedencia de la rectificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 47, 48 y 50 del Reglamento de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora.

Que ante ello, el Ejecutivo a mi cargo reconoce el arduo trabajo que desarrollan los Titulares de las Oficialías del Registro Civil quienes a través de las oficinas del Registro Civil acreditan la identidad jurídica de las personas, es por ello que es importante reconocer su compromiso al desempeñar tan importante encomienda que les demanda la Ley; pero de igual modo, reconozco el desgaste que causa a los ciudadanos Sonorenses encontrarse con un error en su acta, teniendo en cuenta que requieren trámites de rectificación administrativa de aclaración, medios probatorios y adecuación a la realidad social, los cuales suelen generar gastos que afectan la economía de las familias ya que, los mismos derivan en un detrimento del derecho a la identidad de la población. A fin de que los datos contenidos en sus registros y Actas del Registro Civil sean correctos, especialmente en las de nacimiento, mayoritariamente en casos en los cuales, únicamente realizando una interpretación sistemática, armónica e integral del contenido del registro, se puede desprender de manera cierta, precisa y fidedigna que el dato asentado efectivamente es impreciso al responder a las tradiciones o costumbres del pasado.

En este contexto, esta administración tiene como centro de sus políticas públicas, la reivindicación de la dignidad de las personas y el pleno respeto a sus derechos humanos y,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

dentro de este marco, impulsa un proyecto de identidad a fin de que este derecho se convierta verdaderamente en la puerta de acceso a todos los demás derechos.

Que de acuerdo con la cantidad de ciudadanos que se presentan frecuentemente ante Dirección General de Registro Civil y sus Oficinas, en su mayoría presentan algún error que impide brindar un buen servicio de identificación jurídica como lo demanda nuestra sociedad y lo mandata el párrafo octavo, artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos "Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica."

Que el derecho al nombre propio, a la personalidad jurídica, a la nacionalidad, y por ende a la identidad constituyen como se indica en el párrafo anterior un derecho que de manera automática abre los accesos a los derechos esenciales.

Que para mi administración es importante el derecho a la identidad, como un derecho humano que es universal, no puede tener caducidad, es único, irrenunciable, intransferible e indivisible.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

POR EL CUAL SE OTORGA EL ESTÍMULO FISCAL A LOS USUARIOS QUE REALICEN EL TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN DE ACTA POR ACLARACIÓN, MEDIOS PROBATORIOS Y ADECUACIÓN A LA REALIDAD SOCIAL.

Artículo 1.- Se otorga estímulo fiscal a los usuarios que realicen el trámite de rectificación de acta por aclaración, medios probatorios y adecuación a la realidad social, por una sola ocasión, por errores que se desprendan del mismo cuerpo del acta, evidentes por sí mismos o, cuando se trate de complementar o ampliar los datos contenidos en la misma, siempre que las circunstancias originen de la aclaración aparezcan del contenido del propio instrumento, y no sean modificados sus elementos esenciales, sean o no atribuibles a la autoridad, cuando sea necesarios acreditar con medios de prueba suficientes datos contenidos en los hechos o actos jurídicos vinculados al estado civil de las personas o cuando el nombre o apellido de una persona en su acta de nacimiento no coincida con los demás documentos oficiales con que se ostente el interesado, para los usuarios que acudan ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Sonora, así como las solicitudes de aclaraciones y medios probatorios que se realicen ante las oficinas del registro civil y que posteriormente son remitidas a la Dirección General de dicha Institución. De conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; 116, fracciones I y II todos de la Ley de Registro Civil del Estado de Sonora.

Artículo 2.- Queda a cargo del Secretario de Gobierno y Director del Registro Civil, la facultad de resolver las cuestiones de interpretación que se susciten para la aplicación del presente Decreto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 3.- Los usuarios de los servicios que se hace referencia en el artículo 1 de este Decreto, tendrán derecho a dicho beneficio siempre y cuando se realice el trámite dentro de la vigencia del presente.

Artículo 4.- Los usuarios referidos en el artículo 1 de este Decreto, en caso de que el trámite que realicen con motivo del presente Decreto, se deba realizar alguno otro, éstos están obligados a cubrir los derechos que se generen por éstos.

Artículo 5.- El beneficio conferido en el presente Decreto, no otorga al usuario derecho a devolución de pago alguno.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, se les reconocen legalmente el estímulo que se otorga a los usuarios del trámite de rectificación de acta por aclaración, medios probatorios y adecuación a la realidad social. Que el beneficio que se otorga en el presente Decreto tendrá vigencia hasta el 13 de septiembre de 2027.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a diecisiete de febrero de dos mil veintitres.

ATENTAMENTE


DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA


DR. ÁLVARO RACAMONTE SIERRA.
SECRETARIO DE GOBIERNO



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA

INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 3 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-004-2023	10 de marzo de 2023 a las 11:00 horas	13 de marzo de 2023 a las 09:00 horas	14 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido
120 días naturales		10 de abril de 2023		\$2,500,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$3,694.00	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE OVIDIO PEREIRA ENTRE AVENIDA EMILIANO ZAPATA Y VENUSTIANO CARRANZA, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO COHUIRIMPO MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-005-2023	10 de marzo de 2023 a las 09:00 horas	13 de marzo de 2023 a las 10:00 horas	14 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023 a las 10:30 horas
Plazo de Ejecución 120 días naturales		Inicio estimado 11 de abril de 2023		Capital Contable Mínimo Requerido \$1,000,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$2,463.00	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CALLE JUAN DIEGO ENTRE BULEVAR QUINTERO ARCE Y TEPEYAC, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-006-2023	10 de marzo de 2023 a las 13:00 horas	13 de marzo de 2023 a las 11:00 horas	14 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023 a las 12:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido
90 días naturales		12 de abril de 2023		\$2,000,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$3,694.00	PERFORACIÓN, AFORO Y EQUIPAMIENTO DE POZO, CASETA DE OPERACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD DE PAREDONCITO MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-007-2023	10 de marzo de 2023 a las 11:00 horas	13 de marzo de 2023 a las 12:00 horas	14 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023 a las 13:30 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
90 días naturales		13 de abril de 2023	\$1,000,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$2,463.00	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA INFANTIL EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA			

SONORA
OPORTUNIDADES

Bld. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

1. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
2. La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) No. **SH-ED-23-011 de fecha 7 de febrero de 2023** emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
3. Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
4. La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."
5. La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, **partiendo de las oficinas de la Presidencia Municipal de Navojua (LPO-926006995-004-2023), de las oficinas de la Dirección General de Proyectos e Ingeniería de SIDUR en Hermosillo (LPO-926006995-005-2023), de las oficinas de la Presidencia Municipal de Benito Juárez (LPO-926006995-006-2023) y de las oficinas de la Presidencia Municipal de Sahuaripa (LPO-926006995-007-2023), Sonora.**
6. La Junta de Aclaraciones, así como la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del Edificio SIDUR, sito indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.
7. Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
8. Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 3 de octubre de 2019; firma el Subsecretario.

Hermosillo, Sonora, a 2 de marzo de 2023
ATENTAMENTE

ING. JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ VILLALOBOS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108-1900 / www.sonora.gob.mx



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, a tiempos recortados, nacional, número **LPA-926002989-002-2023** y **LPA-926002989-003-2023**, y en la licitación pública, nacional, número **LPA-926002989-004-2023**, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoeffler No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926002989-002-2023
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2023, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de tarjetas de circulación para el Gobierno del Estado de Sonora
Costo de inscripción	\$2,463.00 (son dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	07/03/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2023, 10:00 horas
Fallo	17/03/2023, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926002989-003-2023
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2023, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de juegos de placas metálicas de circulación con calcomanías de identificación vehicular para el Gobierno del Estado de Sonora
Costo de inscripción	\$2,463.00 (son dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	07/03/2023, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2023, 12:00 horas
Fallo	17/03/2023, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926002989-004-2023
Fecha de publicación en CompraNet	02/03/2023, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Servicio administrado de la plataforma de transacciones con pinpad's e integración de pagos en línea con comercios
Costo de inscripción	\$1,232.00 (son mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	10/03/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2023, 10:00 horas
Fallo	21/03/2023, 13:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 02 de Marzo de 2023.

ATENTAMENTE

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO DE SONORA

NOGALES

**AMPLIACIONES LIQUIDAS Y TRANSFERENCIAS
COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL
1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.**

Tesorería Municipal



AMP. IACONES LIQUIDAD Y MODIFICACIONES COMPENSADAS AL PRESUPUES

1

**TRANSFERENCIAS LIQUIDAS Y COMPENSADAS AL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL
1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.**

Es atribución del Ayuntamiento autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de la ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Por el período comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del presente ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, autorizó ampliaciones liquidas por un importe de **21 millones 865 mil 100 pesos 12 centavos**. Modificando el presupuesto anual de egresos de la Administración Directa para el ejercicio fiscal 2022 que ascienden a **\$ 1 mil 140 millones 758 mil 328 pesos 76 centavos**.

Cabe señalar que durante este periodo el Ayuntamiento de Nogales ha aprobado las modificaciones presupuestales a fin de cumplir con los programas, planes y proyectos de las diferentes dependencias del Municipio. Lo anterior con el propósito de nivelar la situación presupuestal e informar el resultado del balance presupuestario al cierre del ejercicio.

AMPLIACIONES LIQUIDAD Y MODIFICACIONES COMPENSADAS AL PRESUPUESTO



En el presente, se informa de manera anualizada el comportamiento del ejercicio presupuestal del gasto considerando el presupuesto original, ampliaciones compensadas así como el presupuesto modificado.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el

H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 del mes de Febrero de 2023, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SIETE

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2022.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (+)

Justificación

El Ayuntamiento recibió ingresos líquidos por el concepto de 2,274,777.42 Programa De Apoyo Para Refugios Especializados Para Mujeres Víctimas De Violencia de Género, Sus Hijas e Hijos; 18,151,830.00 que comprenden las aportaciones derivadas del convenio federal por concepto de Registro Público Vehicular mismos que serán aplicados a Obras de Pavimentación; 1,300,000.00 Cubrir necesidades del Albergue ubicado en C. Arrollo Buenos Aires; 137,075.70 por ampliación del convenio de CONAFORT y 1,417.00 de rendimientos financieros de REPUVE. Y con el propósito de nivelar la situación presupuestal e informar el resultado del balance presupuestario al 31 de diciembre 2022 y para dar cumplimiento a programas, planes y proyectos de las diferentes dependencias del Municipio, se realizaron las siguientes transferencias compensadas.

CAP/PARTIDA	Nombre	Egresos Aprobados	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado
101	OFICINA DE REGIDORES	13,991,335.50	-48,575.35	13,942,760.15
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,298,177.05	-203,909.07	12,094,268.58
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	8,646,668.41	82,405.93	8,529,294.94
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	1,308,401.24	-33,274.16	1,275,127.08
1400	Seguridad Social	2,448,319.04	-245,432.58	2,202,886.46
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	34,568.96	-7,608.26	26,960.70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	897,171.29	9,750.94	906,922.93
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	66,890.77	18,192.07	85,082.84
2200	Alimentos y utensilios	30,281.18	66,678.68	96,959.86
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	800,000.04	-75,420.29	724,579.75
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	0	300.48	300.48
3000	SERVICIOS GENERALES	278,718.51	135,891.48	414,549.99
3100	Servicios básicos	37,022.89	10,000.00	47,022.89

AMPLIACIONES LIQUIDAD Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	135,749.54	-133,939.56	1,809.98
3700	Servicios de traslado y viáticos	50,000.00	302,771.04	352,771.04
3800	Servicios oficiales	55,946.08	-43,000.00	12,946.08
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	527,267.35	59,751.30	587,018.65
4400	Ayudas sociales	527,267.35	59,751.30	587,018.65
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00	-50,000.00	0
5100	Mobiliario y equipo de administración	50,000.00	-50,000.00	0
201	DESPACHO DEL SINDICO	13,788,198.18	-46,403.60	13,739,794.59
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,223,894.41	-501,442.03	5,722,452.42
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	4,078,158.51	38,620.36	4,116,778.87
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	382,221.84	-382,221.84	0
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	636,608.64	67,245.97	703,854.61
1400	Seguridad Social	1,092,036.50	-217,478.26	874,558.24
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	34,548.96	-7,698.26	26,850.70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,621.60	5,700.00	258,321.60
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	69,999.97	-4,618.00	65,381.92
2200	Alimentos y utensilios	36,000.00	1,220.00	37,220.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	126,621.68	0	126,621.68
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	20,000.00	9,098.00	29,098.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,040,982.14	1,449,338.43	7,510,320.57
3100	Servicios básicos	77,853.18	0	77,853.18
3200	Servicios de arrendamiento	420,000.00	0	420,000.00
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	461,129.00	54,835.10	515,964.10
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	41,000.00	1,000.00	42,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	99,999.96	0	99,999.96
3800	Servicios oficiales	33,000.00	0	33,000.00
3900	Otros servicios generales	4,928,000.00	1,893,703.33	6,321,703.33
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,246,000.00	-1,000,000.00	246,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	4,000.00	63,532.22	67,532.22
5400	Vehículos y equipo de transporte	242,000.00	-63,532.22	178,467.78
5800	Bienes inmuebles	1,000,000.00	-1,000,000.00	0
301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	15,024,922.76	465,910.35	15,490,840.11
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,784,928.76	447,668.89	7,232,598.25
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	4,485,336.10	872,717.06	5,358,053.16
1200	Remuneraciones adicionales y especiales	700,391.88	185,530.33	885,922.16
1300	Seguridad Social	1,564,432.87	-582,770.64	981,662.23
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	34,568.96	-7,608.26	26,960.70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	410,000.00	-17,934.00	392,066.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	120,000.00	0	120,000.00
2200	Alimentos y utensilios	290,000.00	-17,934.00	272,066.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,738,000.00	-189,062.18	6,548,937.82
3100	Servicios básicos	495,999.96	-200,000.00	295,999.96
3200	Servicios de arrendamiento	240,000.00	-200,000.00	40,000.00
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,000,000.04	-212,500.37	1,787,499.67
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	120,000.00	0	120,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	770,000.00	-287,429.34	482,570.66
3800	Servicios oficiales	3,100,000.00	710,868.13	3,810,868.13
3900	Otros servicios generales	12,000.00	0	12,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	720,000.00	184,106.04	884,106.04
4400	Ayudas sociales	720,000.00	184,106.04	884,106.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	372,000.00	61,132.00	433,132.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	360,000.00	61,132.00	421,132.00
5400	Vehículos y equipo de transporte	12,000.00	0	12,000.00
301	SECRETARIA PARTICULAR	760,000.00	247,070.31	1,007,070.31
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	179,640.97	179,640.97
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	109,764.20	109,764.20
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	21,359.52	21,359.52
1400	Seguridad Social	0	48,517.25	48,517.25
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	508,000.00	11,669.34	519,669.34
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	302,000.00	0	302,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	358,000.00	7,869.03	365,869.03
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	48,000.00	3,800.31	51,800.31
3000	SERVICIOS GENERALES	192,000.00	55,760.00	247,760.00
3100	Servicios básicos	12,000.00	0	12,000.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	180,000.00	55,760.00	235,760.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	0	60,000.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	60,000.00	0	60,000.00
401	DESPACHO DEL SECRETARIO	56,904,467.32	-22,773,148.30	34,131,319.02
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,843,853.36	-16,861,277.04	6,982,076.32
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	14,300,888.60	-9,250,878.13	5,050,010.47
1200	Remuneraciones adicionales y especiales	1,389,438.69	-2,263,949.45	1,125,484.23
1300	Seguridad Social	5,727,361.47	-4,980,797.54	746,563.93
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	345,689.60	-266,151.91	79,537.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	490,000.04	144,221.92	634,221.96
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	360,000.00	0	360,000.00
2200	Alimentos y utensilios	50,000.04	54,221.92	104,221.96
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	80,000.04	54,221.92	134,221.96
3000	SERVICIOS GENERALES	2,440,000.00	2,443,758.08	4,883,758.08
3100	Servicios básicos	180,000.00	5,000.00	185,000.00
3200	Servicios de arrendamiento	800,000.00	0	800,000.00
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	700,000.00	2,558,280.00	3,258,280.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	180,000.00	36,000.04	216,000.04
3700	Servicios de traslado y viáticos	80,000.00	30,522.03	110,522.03
3800	Servicios oficiales	800,000.00	-186,043.99	613,956.01
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,831,113.92	-4,365,151.26	21,255,962.66
4400	Ayudas sociales	28,631,113.92	-7,365,151.26	21,265,962.66
4800	Donativos	1,200,000.00	-1,200,000.00	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00	65,300.00	365,300.00

AMPLIACIONES LIQUIDAD Y MODIFICACIONES

AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.



5100	Mobiliario y equipo de administración	150,000.00	0	150,000.00
5400	Vehículos y equipo de transporte	150,000.00	51,300.00	201,300.00
402	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	14,000.00	14,000.00
1000	SERVICIOS DE GOBIERNO	0	829,157.88	829,157.88
	SERVICIOS PERSONALES	0	829,157.88	829,157.88
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	395,212.96	395,212.96
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	117,016.10	117,016.10
1400	Seguridad Social	0	310,996.61	310,996.61
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	5,932.21	5,932.21
403	COMISARIAS	0	360,939.12	360,939.12
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	360,939.12	360,939.12
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	322,068.57	322,068.57
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	38,870.55	38,870.55
1400	Seguridad Social	0	0	0
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
405	PROTECCION CIVIL	1,703,596.96	1,839,493.92	3,543,090.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	935,160.21	935,160.21
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	691,994.72	691,994.72
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	115,240.27	115,240.27
1400	Seguridad Social	0	127,925.22	127,925.22
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	320,000.00	83,155.70	403,155.70
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	90,000.00	65,230.19	155,230.19
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	60,000.00	19,155.70	79,155.70
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	170,000.00	-1,230.19	168,769.81
3000	SERVICIOS GENERALES	35,000.00	76,000.00	111,000.00
3200	Servicios de arrendamiento	0	40,000.00	40,000.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	25,000.00	36,000.00	61,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	10,000.00	0	10,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	148,596.96	745,178.01	893,774.97
4400	Ayudas sociales	148,596.96	745,178.01	893,774.97
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200,000.00	0	1,200,000.00
5400	Vehículos y equipo de transporte	1,200,000.00	0	1,200,000.00
406	JUZGADO CALIFICADOR	530,000.00	8,244,579.24	8,774,579.24
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	8,244,294.23	8,244,294.23
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	5,625,560.72	5,625,560.72
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	1,042,444.62	1,042,444.62
1400	Seguridad Social	0	1,668,035.31	1,668,035.31
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	25,253.58	25,253.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	280,000.00	-71,714.99	208,285.01
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	180,000.00	0	180,000.00
2500	Productos químicos, farmaciales y de laboratorio	100,000.00	-71,714.99	28,285.01
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	230,000.00	-45,000.00	205,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	230,000.00	-45,000.00	205,000.00
407	INSPECCION Y VIGILANCIA	387,417.88	4,141,305.99	4,528,723.87
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	4,141,305.99	4,141,305.99
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	2,906,823.96	2,906,823.96
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	593,129.47	593,129.47
1400	Seguridad Social	0	587,431.16	587,431.16
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	53,921.40	53,921.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,417.88	0	82,417.88
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	32,417.88	0	32,417.88
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	50,000.00	0	50,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00	0	300,000.00
5400	Vehículos y equipo de transporte	300,000.00	0	300,000.00
409	ACCION CIVICA	115,000.00	922,711.05	1,037,711.05
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	882,711.05	882,711.05
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	470,901.30	470,901.30
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	113,569.68	113,569.68
1400	Seguridad Social	0	244,709.18	244,709.18
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	53,530.89	53,530.89
3000	SERVICIOS GENERALES	100,000.00	40,000.00	140,000.00
3800	Servicios oficiales	100,000.00	40,000.00	140,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00	0	15,000.00
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	15,000.00	0	15,000.00
501	DESPACHO DEL TEGORERO	24,580,836.24	-19,705,275.02	4,875,561.22
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,783,303.62	-20,782,479.74	2,000,823.88
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	14,238,828.85	-12,829,794.34	1,409,034.51
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	2,922,834.19	-2,736,552.30	186,281.89
1400	Seguridad Social	5,379,657.86	-4,974,150.38	405,507.48
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	241,982.72	-241,982.72	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	446,708.80	418,988.27	865,697.07
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	180,403.23	207,023.01	387,426.24
2200	Alimentos y utensilios	103,565.28	143,988.65	247,553.93
2800	Combustibles, lubricantes y aditivos	85,100.80	7,355.37	92,456.17
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,688.05	8,800.59	10,488.64
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	105,663.64	5,181.65	110,845.29
3000	SERVICIOS GENERALES	1,330,808.22	635,008.27	1,965,816.49
3100	Servicios básicos	127,675.08	3,776.96	131,452.04
3200	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	815,404.04	644,132.62	1,459,536.66
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	80,341.71	29,774.29	110,116.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	262,008.99	-125,853.03	136,155.96
3800	Servicios oficiales	45,380.40	83,177.43	128,557.83
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,015.60	23,210.18	43,225.78
5100	Mobiliario y equipo de administración	20,000.00	23,210.18	43,210.18
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	15.6	0	15.6
503	DIRECCION DE INGRESOS	6,900,177.06	8,012,091.55	14,912,268.61
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	9,973,189.38	9,973,189.38
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	6,402,671.71	6,402,671.71

AMPLIACIONES LIQUIDAD Y MODIFI

PRESUPUESTO DE EGRESOS.



1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	1,574,607.91	1,574,607.91
1400	Seguridad Social	0	1,902,596.75	1,902,596.75
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	93,313.01	93,313.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	455,435.45	66,373.04	521,808.49
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	388,700.52	55,923.04	444,623.56
2200	Alimentos y utensilios	4,456.45	0	4,456.45
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	55,192.18	-8,000.00	47,192.18
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	13.6	3,500.00	3,513.60
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	7,070.70	14,950.00	22,020.70
3000	SERVICIOS GENERALES	3,473,241.40	-608,343.77	2,864,898.13
3200	Servicios de arrendamiento	195,262.39	-195,262.39	0
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,060,320.05	340,469.26	1,400,789.31
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	2,154,645.26	-749,229.09	1,405,416.17
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	15.6	0	15.6
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	4,071.60	-3,500.00	571.6
3700	Servicios de traslado y viáticos	54,587.05	-821.05	53,766.00
3900	Otros servicios generales	4,339.45	0	4,339.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,470,484.55	0	1,470,484.55
4400	Ayudas sociales	351,000.00	0	351,000.00
4800	Omnibus	1,119,484.55	0	1,119,484.55
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,501,015.60	-1,419,127.60	81,888.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	1,000.00	0	1,000.00
5400	Vehículos y equipo de transporte	0	40,000.00	40,000.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,500,015.60	-1,459,127.60	40,888.00
504	DIRECCION DE CATASTRO	4,932,793.21	3,152,045.78	7,484,838.99
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	4,311,365.01	4,311,365.01
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	2,537,435.60	2,537,435.60
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	850,519.04	850,519.04
1400	Seguridad Social	0	868,870.73	868,870.73
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	94,545.64	94,545.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,934.63	6,626.17	45,560.80
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	11,169.91	2,239.35	13,409.26
2200	Alimentos y utensilios	2,912.05	2,000.00	4,912.05
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	0	2,388.82	2,388.82
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	14,821.47	0	14,821.47
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	15.6	0	15.6
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	15.6	0	15.6
3000	SERVICIOS GENERALES	3,628,882.23	-1,145,604.17	2,683,278.06
3100	Servicios básicos	43,963.33	31,436.88	75,400.21
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,780,483.85	-471,200.00	1,109,283.85
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	2,000,000.00	-955,340.00	1,494,660.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	4,433.05	-501.05	3,932.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	464,976.35	-20,341.23	444,635.12
5100	Mobiliario y equipo de administración	244,300.00	30,556.45	274,856.45
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	89,376.30	-10,072.75	79,303.55
5900	Activos intangibles	131,300.05	-12,824.93	98,475.12
505	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	200,027,058.39	-24,152,635.98	175,874,422.41
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	4,076,419.71	4,076,419.71
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	2,745,594.66	2,745,594.66
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	475,987.02	475,987.02
1400	Seguridad Social	0	801,550.87	801,550.87
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	53,297.16	53,297.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,374.24	-321.82	74,052.42
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	35,236.34	0	35,236.34
2200	Alimentos y utensilios	2,289.92	0	2,289.92
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	36,947.98	-321.82	36,626.16
3000	SERVICIOS GENERALES	3,468,111.70	5,809,153.00	9,277,264.70
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	284,936.65	0	284,936.65
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	3,076,481.50	-1,000,000.00	2,076,481.50
3700	Servicios de traslado y viáticos	106,677.65	-8,352.44	98,325.21
3900	Otros servicios generales	15.6	6,817,505.44	6,817,521.04
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	99,237,606.86	8,208,234.67	107,445,841.53
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	99,237,606.86	8,208,234.67	107,445,841.53
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	620,015.60	1,630.40	621,646.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	620,000.00	1,630.40	621,630.40
5400	Vehículos y equipo de transporte	15.6	0	15.6
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	35,589,702.54	-35,456,633.90	133,068.64
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	35,589,702.54	-35,456,633.90	133,068.64
9000	DEUDA PUBLICA	61,037,247.45	-6,791,118.04	54,246,129.41
9100	Amortización de la deuda pública	5,013,275.88	0	5,013,275.88
9200	Intereses de la deuda pública	30,911,202.95	12,464,170.91	43,375,373.86
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	25,112,768.62	-19,255,288.95	5,857,479.67
506	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	0	727,241.19	727,241.19
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	727,241.19	727,241.19
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	489,568.86	489,568.86
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	78,055.61	78,055.61
1400	Seguridad Social	0	159,616.72	159,616.72
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
701	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	59,947,242.73	-52,305,373.04	7,641,869.69
1000	SERVICIOS PERSONALES	57,713,749.78	-51,494,073.03	6,219,676.75
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	24,628,729.05	-20,784,456.97	3,844,272.08
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	9,044,305.94	-7,857,505.78	1,186,800.16
1400	Seguridad Social	20,065,194.39	-19,196,679.88	868,514.51
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	3,975,430.40	-3,975,430.40	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,288,492.95	-700,000.00	588,492.95
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	201,333.13	-117,353.44	83,979.69
2200	Alimentos y utensilios	100,000.00	0	100,000.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	450,000.00	-400,000.00	50,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	477,334.00	-900,000.00	177,334.00

AMPLIACIONES LIQUIDAD Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.



	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	59,825.82	117,353.44	177,179.26
		SERVICIOS GENERALES	395,000.00	-43,000.00	352,000.00
3000	3100	Servicios básicos	210,000.00	-100,000.00	110,000.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	140,000.00	5,000.00	145,000.00
	3800	Servicios oficiales	30,000.00	52,000.00	82,000.00
	3900	Otros servicios generales	15,000.00	0	15,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	550,000.00	-68,500.01	481,499.99
	5100	Mobiliario y equipo de administración	300,000.00	86,500.00	386,500.00
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	50,000.00	30,999.99	80,999.99
	5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	200,000.00	-195,000.00	5,000.00
700		ALUMBRADO PÚBLICO	47,846,595.72	2,414,145.46	50,260,741.18
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	2,372,983.44	2,372,983.44
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	1,172,622.91	1,172,622.91
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	707,446.15	707,446.15
	1400	Seguridad Social	0	495,234.02	495,234.02
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	27,680.36	27,680.36
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	8,343,476.52	282,000.00	8,625,476.52
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	25,000.00	0	25,000.00
	2200	Alimentos y utensilios	119,385.60	-100,000.00	19,385.60
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	6,895,758.08	707,000.00	7,602,758.08
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,159,350.00	-400,000.00	759,350.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	143,382.84	75,000.00	218,382.84
3000		SERVICIOS GENERALES	36,914,399.24	794,000.00	37,708,399.24
	3100	Servicios básicos	33,764,399.24	3,900,000.00	37,664,399.24
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	100,000.00	-75,000.00	25,000.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	3,090,000.00	-3,031,000.00	59,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,590,719.96	-1,034,419.96	1,556,300.00
	5400	Vehículos y equipo de transporte	2,590,719.96	-1,034,419.96	1,556,300.00
704		LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	35,779,502.76	45,698,153.86	81,477,656.62
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	40,847,417.12	40,847,417.12
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	22,134,781.47	22,134,781.47
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	9,875,842.82	9,875,842.82
	1400	Seguridad Social	0	6,391,997.07	6,391,997.07
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	2,444,795.76	2,444,795.76
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	21,120,582.76	2,169,279.46	23,289,862.22
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	350,000.00	0	350,000.00
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	12,736,738.56	379,278.45	13,116,017.01
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	404,040.00	600,000.00	1,004,040.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	7,828,724.20	1,190,000.00	9,018,724.21
3000		SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00	-995,000.00	5,000.00
	3200	Servicios de arrendamiento	1,000,000.00	-995,000.00	5,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,650,000.00	3,876,457.28	17,526,457.28
	5400	Vehículos y equipo de transporte	13,650,000.00	3,876,457.28	17,526,457.28
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00	40,357.28	190,357.28
706		RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE TRANSPARENCIA	197,276.81	5,417,920.31	5,615,197.12
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	5,459,920.31	5,459,920.31
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	2,368,431.90	2,368,431.90
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	1,066,753.29	1,066,753.29
	1400	Seguridad Social	0	1,689,236.16	1,689,236.16
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	335,498.96	335,498.96
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	197,276.81	-42,000.00	155,276.81
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	194,528.46	-42,000.00	152,528.46
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	2,747.35	0	2,747.35
710		RASPAO Y NOVELACIÓN DE CALLES	10,291,593.84	9,655,569.87	19,947,163.71
1		Mejorar y dotar de más infraestructura y equipamiento a los servicios públicos municipales.	10,291,593.84	9,655,569.87	19,947,163.71
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	1,980,059.32	1,980,059.32
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	1,052,625.32	1,052,625.32
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	518,066.37	518,066.37
	1400	Seguridad Social	0	353,020.61	353,020.61
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	56,327.02	56,327.02
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	2,141,593.84	-464,279.45	1,677,314.39
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,136,818.00	-464,279.45	1,672,538.55
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	4,775.84	0	4,775.84
3000		SERVICIOS GENERALES	8,150,000.00	8,139,790.00	16,289,790.00
	3200	Servicios de arrendamiento	8,150,000.00	7,089,790.00	15,239,790.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0	1,050,000.00	1,050,000.00
801		DESPACHO DEL DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA	143,919,205.78	-139,024,799.99	4,894,405.88
1000		SERVICIOS PERSONALES	143,241,551.10	-139,130,799.99	8,930,751.20
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	86,113,089.43	-83,267,558.34	2,845,531.09
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	24,032,516.42	-23,573,734.42	458,782.00
	1400	Seguridad Social	33,095,955.25	-32,469,507.14	626,448.11
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
3000		SERVICIOS GENERALES	677,645.88	286,000.00	963,645.88
	3100	Servicios básicos	12,645.72	32,000.00	44,645.72
	3700	Servicios de traslado y viáticos	114,999.96	0	114,999.96
	3800	Servicios oficiales	550,000.00	254,000.00	804,000.00
802		DEPTO. DE PUCIA PREVENTIVA	27,108,406.80	87,452,580.06	114,560,986.86
1000		SERVICIOS PERSONALES	1,000,000.00	85,316,401.09	86,316,401.09
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	55,580,726.71	55,580,726.71
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	14,545,341.49	14,545,341.49
	1400	Seguridad Social	0	16,020,833.49	16,020,833.49
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	1,000,000.00	490,500.00	1,490,500.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	9,185,182.04	4,947,938.85	14,133,120.89
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	241,814.88	64,097.87	305,912.75
	2200	Alimentos y utensilios	12	0	12
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	36	150,000.00	150,036.00
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	377,925.32	-246,000.00	131,925.32
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	295,000.00	-9,185.39	285,814.61

AMPLIACIONES LIQUIDAD Y MODIFICACIONES

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	2,009,556.96	3,910,042.70	5,919,599.66
2800	Materiales y suministros para seguridad	3,720,826.89	-1,380,826.89	2,340,000.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	1,540,012.00	2,459,790.49	4,999,802.49
3000	SERVICIOS GENERALES	6,377,606.76	-158,663.37	6,218,943.39
3100	Servicios básicos	12	0	12
3200	Servicios de arrendamiento	12	46,000.00	46,012.00
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	3,670,000.00	-200,651.01	3,469,348.99
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	2,024,304.04	-59,862.60	1,973,441.44
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	28,266.72	106,551.24	134,817.96
3700	Servicios de traslado y viáticos	455,000.00	-60,000.00	395,000.00
3900	Otros servicios generales	12	0	12
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,597.32	1,511,602.68	1,590,200.00
4400	Ayudas sociales	28,597.32	1,511,602.68	1,540,200.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,517,020.68	-4,164,399.79	6,352,620.89
5100	Mobiliario y equipo de administración	930,612.04	-337,965.00	592,647.04
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	47,498.88	8,000.00	55,498.88
5400	Vehículos y equipo de transporte	8,638,909.76	-3,528,434.83	5,110,474.93
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	900,000.00	-305,999.96	594,000.04
803	DEPTO. DE TRANSITO MUNICIPAL	2,000,990.40	33,940,591.92	35,941,582.32
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	34,210,406.96	34,210,406.96
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	20,974,828.11	20,974,828.11
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	5,798,402.38	5,798,402.38
1400	Seguridad Social	0	7,437,176.47	7,437,176.47
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12	0	12
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	12	0	12
3000	SERVICIOS GENERALES	1,423,713.36	-30,000.00	1,393,713.36
3100	Servicios básicos	12	0	12
3200	Servicios de arrendamiento	1,423,701.36	-30,000.00	1,393,701.36
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	576,965.04	-239,815.04	337,150.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	576,965.04	-239,815.04	337,150.00
804	ADMINISTRACION	18,371,877.86	7,335,668.04	25,707,545.90
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	9,313,849.04	9,313,849.04
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	6,137,577.33	6,137,577.33
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	1,195,310.29	1,195,310.29
1400	Seguridad Social	0	1,980,961.42	1,980,961.42
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,401,610.96	-1,933,377.27	16,468,233.69
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	772,095.48	48,218.34	820,313.82
2200	Alimentos y utensilios	95,000.04	98,404.39	193,404.43
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	12	0	12
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	17,534,581.38	-2,100,000.00	15,434,581.38
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	12	0	12
3000	SERVICIOS GENERALES	169,756.96	-24,802.78	144,954.18
3100	Servicios básicos	44,742.96	18,377.27	63,120.23
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	125,012.00	-106,400.00	18,612.00
3900	Otros servicios generales	12	63,219.00	63,231.00
808	DELEGACION SUR	12	2,465,632.91	2,465,632.91
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	2,465,632.91	2,465,632.91
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	1,469,340.06	1,469,340.06
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	493,638.74	493,638.74
1400	Seguridad Social	0	502,654.11	502,654.11
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
3000	SERVICIOS GENERALES	12	0	12
3100	Servicios básicos	12	0	12
809	DELEGACION ESTE	0	4,531,257.54	4,531,257.54
1	Proveer al servicio de seguridad de los recursos humanos y materiales suficientes para el eficaz cumplimiento de su función.	0	4,531,257.54	4,531,257.54
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	4,531,257.54	4,531,257.54
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	2,948,658.55	2,948,658.55
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	867,675.72	867,675.72
1400	Seguridad Social	0	714,923.27	714,923.27
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
810	SUB DELEGACION PONIENTE	0	4,610,794.65	4,610,794.65
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	4,610,794.65	4,610,794.65
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	2,709,735.91	2,709,735.91
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	857,171.33	857,171.33
1400	Seguridad Social	0	1,043,887.41	1,043,887.41
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
811	SUB DELEGACION NOROESTE	0	2,584,287.89	2,584,287.89
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	2,584,287.89	2,584,287.89
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	1,544,548.61	1,544,548.61
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	448,274.46	448,274.46
1400	Seguridad Social	0	591,464.82	591,464.82
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
1001	DISPACHO DEL CONTRALOR	7,269,111.94	-628,496.74	6,640,615.20
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,370,411.94	-628,496.74	5,741,915.20
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	4,170,533.65	-46,425.33	4,124,108.32
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	811,017.56	-148,121.93	662,895.63
1400	Seguridad Social	1,388,860.73	-433,949.48	954,911.25
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	128,386.34	51,372.43	179,758.77
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	59,024.50	34,465.77	93,490.27
2200	Alimentos y utensilios	23,000.00	-2,288.37	20,711.63
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	0	9,605.30	9,605.30
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	34,527.84	0	34,527.84
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	11,894.00	5,985.53	17,879.53
3000	SERVICIOS GENERALES	628,513.66	-20,721.47	607,792.19
3100	Servicios básicos	14,465.30	0	14,465.30

AMPLIACIONES LIQUIDAD Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	552,759.46	0	552,759.46
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	32,788.90	-19,279.74	13,509.16
	3700	Servicios de traslado y viáticos	28,500.00	-941.73	27,558.27
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	141,800.00	-31,150.96	110,649.04
	5100	Mobiliario y equipo de administración	141,800.00	-31,150.96	110,649.04
1002		DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	0	484,014.08	484,014.08
		SERVICIOS PERSONALES	0	484,014.08	484,014.08
1100		Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	321,610.67	321,610.67
1300		Remuneraciones adicionales y especiales	0	58,802.78	58,802.78
1400		Seguridad Social	0	103,600.63	103,600.63
1500		Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
1101		DESPACHO DEL OFICIAL	37,638,650.25	-19,508,400.43	18,130,249.82
1000		SERVICIOS PERSONALES	21,590,602.25	-16,552,031.98	5,038,570.27
1100		Remuneraciones al personal de carácter permanente	11,261,213.60	-8,209,222.58	3,051,991.04
1300		Remuneraciones adicionales y especiales	3,561,699.95	-2,817,986.00	743,683.95
1400		Seguridad Social	6,318,322.22	-5,158,687.69	1,159,634.53
1500		Otras prestaciones sociales y económicas	449,396.48	-366,135.73	83,260.75
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	3,505,500.00	-1,099,881.26	2,405,618.74
2100		Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	658,000.00	21,185.34	679,185.34
2200		Alimentos y utensilios	280,000.00	8,498.00	288,498.00
2400		Materiales y artículos de construcción y de reparación	55,000.00	0	55,000.00
2500		Productos químicos, farmaciales y de laboratorio	2,135,000.00	-1,301,172.39	833,827.61
2600		Combustibles, lubricantes y aditivos	12,000.00	100,000.00	112,000.00
2700		Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	50,500.00	0	50,500.00
2900		Herramientas, refacciones y accesorios menores	315,000.00	71,617.79	386,617.79
3000		SERVICIOS GENERALES	11,084,512.00	-1,857,428.05	9,227,083.95
3100		Servicios básicos	120,000.00	0	120,000.00
3200		Servicios de arrendamiento	3,095,512.00	-622,880.00	2,472,632.00
3300		Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,150,000.00	0	2,150,000.00
3500		Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	3,308,000.00	-1,849,178.00	1,458,822.00
3700		Servicios de traslado y viáticos	60,000.00	15,272.01	75,272.01
3800		Servicios oficiales	340,000.00	232,634.20	572,634.20
3900		Otros servicios generales	2,011,000.00	-33,574.26	1,977,425.74
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,458,036.00	938.86	1,458,974.86
5100		Mobiliario y equipo de administración	348,000.00	350,335.82	698,335.82
5200		Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,110,000.00	-979,396.96	730,603.04
5300		Equipo e instrumental médico y de laboratorio	12	0	12
5400		Vehículos y equipo de transporte	12	0	12
5600		Maquinaria, otros equipos y herramientas	12	30,000.00	30,012.00
1000		DESPACHO DEL SUB OFICIAL	65,000.00	3,129,422.24	3,194,422.24
		SERVICIOS PERSONALES	0	3,129,422.24	3,129,422.24
1100		Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	2,104,723.26	2,104,723.26
1300		Remuneraciones adicionales y especiales	0	589,586.42	589,586.42
1400		Seguridad Social	0	346,479.61	346,479.61
1500		Otras prestaciones sociales y económicas	0	88,632.95	88,632.95
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	17,000.00	967.83	17,967.83
2100		Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	15,000.00	967.83	15,967.83
2200		Alimentos y utensilios	2,000.00	0	2,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES	48,000.00	-967.83	47,032.17
3300		Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	18,000.00	0	18,000.00
3700		Servicios de traslado y viáticos	25,000.00	0	25,000.00
3800		Servicios oficiales	5,000.00	-967.83	4,032.17
1103		RECURSOS HUMANOS	58,609,012.00	6,986,070.17	65,595,082.17
1000		SERVICIOS PERSONALES	16,000,000.00	7,403,666.67	23,403,666.67
1100		Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	2,612,802.16	2,612,802.16
1300		Remuneraciones adicionales y especiales	1,000,000.00	-324,902.74	675,097.26
1400		Seguridad Social	0	854,687.39	854,687.39
1500		Otras prestaciones sociales y económicas	0	19,261,079.86	19,261,079.86
1600		Previsiones	15,000,000.00	-15,000,000.00	0
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	230,012.00	0	230,012.00
2100		Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	200,000.00	0	200,000.00
2700		Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	12	0	12
2900		Herramientas, refacciones y accesorios menores	30,000.00	0	30,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES	10,600,000.00	-2,740,823.33	7,859,176.67
3300		Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,580,000.00	0	1,580,000.00
3400		Servicios financieros, bancarios y comerciales	9,000,000.00	-2,740,823.33	6,259,176.67
3700		Servicios de traslado y viáticos	20,000.00	0	20,000.00
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	91,779,000.00	2,328,226.83	94,107,226.83
4400		Ayudas sociales	1,779,000.00	-1,767,000.00	12,000.00
4500		Pensiones y jubilaciones	30,000,000.00	4,090,226.83	34,090,226.83
1104		BIENES Y SERVICIOS	200,036.00	4,503,737.06	4,703,773.06
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	4,378,737.06	4,378,737.06
1100		Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	2,642,663.92	2,642,663.92
1300		Remuneraciones adicionales y especiales	0	864,597.59	864,597.59
1400		Seguridad Social	0	793,674.81	793,674.81
1500		Otras prestaciones sociales y económicas	0	77,800.74	77,800.74
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000.00	15,000.00	215,000.00
2100		Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	200,000.00	0	200,000.00
2900		Herramientas, refacciones y accesorios menores	0	15,000.00	15,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES	12	60,000.00	60,012.00
3200		Servicios de arrendamiento	12	0	12
3400		Servicios financieros, bancarios y comerciales	0	60,000.00	60,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24	50,000.00	50,024.00
5100		Mobiliario y equipo de administración	24	50,000.00	50,024.00
1106		RASTRO	4,086,988.00	2,379,672.48	6,466,660.48
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	1,845,812.38	1,845,812.38
1100		Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	1,224,710.22	1,224,710.22
1300		Remuneraciones adicionales y especiales	0	235,562.30	235,562.30
1400		Seguridad Social	0	385,579.16	385,579.16

AMPLIACIONES LIQUIDAD Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS



2000	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	26,960.70	26,960.70
		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,216,988.00	107,872.07	1,324,860.07
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	75,000.00	323.85	75,323.85
	2200	Alimentos y utensilios	12,000.00	0	12,000.00
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	0	4,172.00	4,172.00
	2500	Productos químicos, farmaciales y de laboratorio	55,000.00	22,538.06	77,538.06
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	128,000.00	0	128,000.00
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	116,988.00	0	116,988.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	830,000.00	80,838.16	910,838.16
		SERVICIOS GENERALES	700,000.00	23,700.00	723,700.00
3000	3100	Servicios básicos	110,000.00	0	110,000.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	570,000.00	23,700.00	593,700.00
	8700	Servicios de traslado y viáticos	20,000.00	0	20,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,170,000.00	402,288.03	2,572,288.03
	5100	Mobiliario y equipo de administración	40,000.00	19,768.03	59,768.03
	5400	Vehículos y equipo de transporte	0	1,970,920.00	1,970,920.00
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,130,000.00	-1,588,400.00	541,600.00
1108		TALLER MUNICIPAL	892,000.00	1,302,375.33	2,194,375.33
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	1,302,375.33	1,302,375.33
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	818,563.34	818,563.34
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	150,159.45	150,159.45
	1400	Seguridad Social	0	306,692.04	306,692.04
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	26,960.70	26,960.70
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	708,000.00	0	708,000.00
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	21,000.00	705.47	21,705.47
	2200	Alimentos y utensilios	10,000.00	-705.47	9,294.53
	2500	Combustibles, lubricantes y aditivos	22,000.00	0	22,000.00
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	20,000.00	0	20,000.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	635,000.00	0	635,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES	49,000.00	0	49,000.00
	3100	Servicios básicos	19,000.00	0	19,000.00
	3200	Servicios de arrendamiento	30,000.00	0	30,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	135,000.00	0	135,000.00
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	135,000.00	0	135,000.00
1301		DESPACHO DEL DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	14,879,582.76	-321,821.10	14,557,761.66
1000		SERVICIOS PERSONALES	3,079,552.99	-614,305.90	4,443,048.19
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,159,706.45	-24,543.21	3,135,163.24
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	643,353.07	-74,993.99	508,359.08
	1400	Seguridad Social	1,245,155.55	-499,550.08	745,605.47
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	69,137.92	-15,216.52	53,921.40
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	21,367.64	179,272.89	200,640.53
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	0	173,694.17	173,694.17
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	10,800.00	13,578.72	24,378.72
	2200	Alimentos y utensilios	2,567.64	0	2,567.64
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	8,000.00	-8,000.00	0
3000		SERVICIOS GENERALES	3,300,862.13	-184,121.07	9,116,741.06
	3100	Servicios básicos	7,696.20	400.32	6,895.88
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0	19,531.20	19,531.20
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	9,293,185.93	-202,851.95	9,090,333.98
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00	297,330.88	497,330.88
	5100	Mobiliario y equipo de administración	200,000.00	16,540.00	216,540.00
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	254,871.84	254,871.84
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	25,919.04	25,919.04
1401		DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	18,553,968.26	977,410.05	19,531,378.31
1000		SERVICIOS PERSONALES	14,214,950.26	92,575.05	14,307,525.31
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	9,382,441.80	469,558.09	9,851,999.89
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	1,410,853.09	401,091.96	1,811,945.05
	1400	Seguridad Social	3,117,968.49	-775,022.75	2,582,945.74
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	103,706.88	-43,072.25	60,634.63
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	714,200.00	-78,754.18	635,445.84
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	132,200.00	40,624.24	172,824.24
	2200	Alimentos y utensilios	50,000.00	31,400.00	81,400.00
	2500	Productos químicos, farmaciales y de laboratorio	20,000.00	-19,500.00	500
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	231,000.00	-72,204.30	158,795.70
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	25,900.00	2,924.00	27,924.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	258,000.00	-61,998.10	196,001.90
3000		SERVICIOS GENERALES	324,806.00	779,347.00	1,104,153.00
	3100	Servicios básicos	220,012.00	-12,000.00	208,012.00
	3200	Servicios de arrendamiento	12,000.00	0	12,000.00
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	12	609,096.00	609,108.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	36,000.00	26,445.40	62,445.40
	3700	Servicios de traslado y viáticos	10,000.00	14,060.06	24,060.06
	3800	Servicios oficiales	46,770.00	141,745.54	188,515.54
	3900	Otros servicios generales	12	0	12
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,290,000.00	184,242.16	3,474,242.16
	4400	Ayudas sociales	3,290,000.00	184,242.16	3,474,242.16
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,012.00	0	10,012.00
	5100	Mobiliario y equipo de administración	10,000.00	0	10,000.00
	5400	Vehículos y equipo de transporte	12	0	12
1601		DESPACHO DEL DIA, DE ECONOMIA	4,159,683.46	-229,443.07	3,930,252.39
1000		SERVICIOS PERSONALES	3,266,424.45	-317,758.06	2,948,666.39
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	2,343,873.05	-333,001.49	2,010,871.56
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	282,940.08	-23,851.80	238,588.28
	1400	Seguridad Social	660,011.32	39,195.23	699,206.55
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	211,742.78	-18,000.00	193,742.78
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	64,290.20	-10,000.00	54,290.20
	2200	Alimentos y utensilios	35,000.00	0	35,000.00
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	12	0	12

AMPLIACIONES LIQUIDAD Y MODIFICACIONES

RESUPUESTO DE EGRESOS

10

3000	2800	Combustibles, lubricantes y aditivos	67,416.58	12,000.00	79,416.58
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	45,024.00	-20,000.00	25,024.00
		SERVICIOS GENERALES	621,528.23	37,314.99	658,843.22
	3100	Servicios básicos	36,480.23	-12,000.00	24,480.23
	3200	Servicios de arrendamiento	12	0	12
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	280,000.00	-180,000.00	100,000.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	12	21,000.00	21,012.00
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	40,000.00	0	40,000.00
	3700	Servicios de traslado y viáticos	12	30,000.00	30,012.00
	3800	Servicios oficiales	240,012.00	178,314.99	438,326.99
	3900	Otros servicios generales	5,000.00	0	5,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	69,000.00	129,000.00
	5100	Mobiliario y equipo de administración	60,000.00	-1,000.00	59,000.00
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0	0
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	70,000.00	70,000.00
1001		DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	27,988,760.95	-23,284,198.69	4,704,562.26
1000		SERVICIOS PERSONALES	27,988,760.95	-23,284,198.69	4,704,562.26
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	14,752,442.25	-11,448,874.18	3,303,568.07
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	4,105,448.07	-3,542,229.12	563,218.95
	1400	Seguridad Social	8,901,215.59	-7,490,010.54	811,205.05
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	810,655.04	-403,084.85	26,570.19
1802		COORDINACION ADMINISTRATIVA	7,676,293.68	3,842,853.85	11,519,147.53
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	1,169,709.89	1,169,709.89
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	760,342.68	760,342.68
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	131,185.53	131,185.53
	1400	Seguridad Social	0	278,178.68	278,178.68
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	4,680,894.52	3,529,234.51	8,210,129.03
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	150,000.00	-61,056.12	88,943.88
	2200	Alimentos y utensilios	24	1,089.00	1,113.00
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	2,476,846.52	2,235,654.53	4,712,501.05
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	0	6,000.00	6,000.00
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	14,360,000.00	6,000.00	14,420,000.00
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	215,000.00	-2,250.00	212,750.00
	2800	Materiales y suministros para seguridad	90,000.00	868,756.00	958,756.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	312,034.00	477,041.00	789,075.00
3000		SERVICIOS GENERALES	505,399.16	560,635.86	1,126,035.02
	3100	Servicios básicos	43,815.16	49,711.27	93,526.43
	3200	Servicios de arrendamiento	286,500.00	457,831.13	744,331.13
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	15,024.00	28,832.00	43,856.00
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	12	0	12
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	80,024.00	49,242.46	129,266.46
	3700	Servicios de traslado y viáticos	100,000.00	-10,081.00	89,919.00
	3800	Servicios oficiales	12	25,000.00	25,012.00
	3900	Otros servicios generales	40,032.00	-40,000.00	12
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,430,000.00	-1,416,726.41	1,013,273.59
	5100	Mobiliario y equipo de administración	1,250,000.00	-912,426.41	337,573.59
	5400	Vehículos y equipo de transporte	1,000,000.00	-400,300.00	599,700.00
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	180,000.00	-104,100.00	75,900.00
1803		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	175,298,695.73	48,435,020.67	223,733,716.40
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	2,164,482.14	2,164,482.14
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	1,390,383.64	1,390,383.64
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	240,129.94	240,129.94
	1400	Seguridad Social	0	474,047.51	474,047.51
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	59,921.05	59,921.05
6000		INVERSION PUBLICA	175,298,695.73	46,270,538.53	221,569,234.26
	6100	Obras públicas en bienes de dominio público	170,401,708.15	49,395,761.26	219,797,469.41
	6200	Obras públicas en bienes propios	4,896,987.58	-3,125,242.73	1,771,744.85
1804		DEPTO. DE PRESUPUESTO Y SUPERVISION	0	2,234,886.09	2,234,886.09
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	2,234,886.09	2,234,886.09
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	1,424,326.64	1,424,326.64
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	251,890.50	251,890.50
	1400	Seguridad Social	0	558,668.95	558,668.95
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
1805		DEPTO. DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION	0	5,209,508.21	5,209,508.21
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	5,209,508.21	5,209,508.21
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	2,705,387.40	2,705,387.40
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	938,971.10	938,971.10
	1400	Seguridad Social	0	1,379,158.38	1,379,158.38
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	185,991.33	185,991.33
1806		DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	0	3,329,683.93	3,329,683.93
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	3,329,683.93	3,329,683.93
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	1,912,846.05	1,912,846.05
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	517,400.35	517,400.35
	1400	Seguridad Social	0	793,156.77	793,156.77
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	106,280.76	106,280.76
1807		DEPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	0	975,995.61	975,995.61
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	975,995.61	975,995.61
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	729,196.21	729,196.21
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	109,522.74	109,522.74
	1400	Seguridad Social	0	137,276.66	137,276.66
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
1808		DEPTO DE VIALIDAD Y TRANSITO	0	2,844,128.12	2,844,128.12
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	2,844,128.12	2,844,128.12
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	1,272,058.56	1,272,058.56
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	485,212.68	485,212.68
	1400	Seguridad Social	0	980,706.29	980,706.29
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	106,150.59	106,150.59
1809		DIR. ADVA DE ORDENAMIENTO URBANO	2,003,024.84	2,245,597.97	4,248,622.81

AMPLIACIONES LIQUIDAD Y MODIFICACIONES

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.



1000	SERVICIOS PERSONALES	0	1,897,897.97	1,897,897.97
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	1,137,863.29	1,137,863.29
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	236,769.58	236,769.58
1400	Seguridad Social	0	445,261.65	445,261.65
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	78,003.45	78,003.45
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,500.00	-132,850.34	267,649.66
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	48,000.00	22,000.00	70,000.00
2200	Alimentos y utensilios	3,500.00	1,491.37	4,991.37
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	1,000.00	2,958.29	3,958.29
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	260,000.00	-187,000.00	73,000.00
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	15,000.00	0	15,000.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	73,000.00	27,700.00	100,700.00
3000	SERVICIOS GENERALES	152,524.84	-34,748.65	117,776.18
3100	Servicios básicos	11,524.84	0	11,524.84
3200	Servicios de arrendamiento	40,000.00	-15,000.00	25,000.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	31,000.00	11,251.34	42,251.34
3700	Servicios de traslado y viáticos	30,000.00	-11,000.00	19,000.00
3900	Otros servicios generales	40,000.00	-20,000.00	20,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,450,000.00	515,299.00	1,965,299.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	450,000.00	308,199.00	758,199.00
5400	Vehículos y equipo de transporte	1,000,000.00	207,000.00	1,207,000.00
1810	DEPTO. DE EVAL. DE PROY. URBANOS	0	369,210.41	369,210.41
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	369,210.41	369,210.41
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	99,201.69	99,201.69
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	31,756.12	31,756.12
1400	Seguridad Social	0	232,819.71	232,819.71
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	5,432.89	5,432.89
1811	DEPTO. DE ADMINISTRACION URBANA	0	1,250,703.14	1,250,703.14
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	1,250,703.14	1,250,703.14
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	709,128.86	709,128.86
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	139,588.18	139,588.18
1400	Seguridad Social	0	376,696.25	376,696.25
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	25,289.85	25,289.85
1812	DEPTO. DE ADMON Y PRESERV ECOLÓGICA	0	864,082.21	864,082.21
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	864,082.21	864,082.21
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	633,240.04	633,240.04
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	75,814.26	75,814.26
1400	Seguridad Social	0	154,927.91	154,927.91
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
1813	DEPTO. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	0	1,336,429.16	1,336,429.16
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	1,336,429.16	1,336,429.16
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	843,897.66	843,897.66
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	164,598.65	164,598.65
1400	Seguridad Social	0	310,631.47	310,631.47
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	17,301.38	17,301.38
2001	DESPACHO DEL DIRECTOR JURIDICO	5,028,223.94	1,733,480.91	6,761,704.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,623,108.24	-350,200.05	4,272,908.18
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	5,146,916.85	34,204.33	5,181,121.18
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	482,447.21	-24,795.90	457,651.31
1400	Seguridad Social	993,744.18	-359,828.49	633,915.69
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,834.32	12,385.45	69,219.77
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	23,207.80	11,885.45	35,093.25
2200	Alimentos y utensilios	10,200.00	500	10,700.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	23,426.52	0	23,426.52
3000	SERVICIOS GENERALES	327,981.38	2,088,432.52	2,416,413.90
3100	Servicios básicos	9,369.96	-1,342.49	8,027.47
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	302,696.42	2,083,900.97	2,386,597.39
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	6,075.00	-5,118.75	2,556.25
3700	Servicios de traslado y viáticos	9,900.00	14,392.79	24,292.79
3800	Servicios oficiales	6,000.00	-8,000.00	1,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,300.00	-16,917.00	3,383.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	20,300.00	-16,917.00	3,383.00
3001	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION	13,182,683.82	-657,700.02	12,524,983.80
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,877,945.82	-680,700.02	1,997,245.80
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,861,105.80	-472,420.07	1,388,685.73
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	291,535.78	-66,427.38	225,108.40
1400	Seguridad Social	525,304.24	-141,852.57	383,451.67
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	167,000.00	-5,960.99	161,039.01
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	99,000.00	-6,545.15	92,454.85
2200	Alimentos y utensilios	8,000.00	0	8,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	30,000.00	-16,000.00	14,000.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	30,000.00	16,584.16	46,584.16
3000	SERVICIOS GENERALES	134,473.00	89,960.93	224,433.93
3100	Servicios básicos	85,473.00	3,395.90	88,868.90
3200	Servicios de arrendamiento	6,000.00	12,000.00	18,000.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	30,000.00	-6,519.97	23,480.03
3700	Servicios de traslado y viáticos	10,000.00	85.06	10,085.06
3800	Servicios oficiales	0	80,999.94	80,999.94
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,028,265.00	70,000.00	10,098,265.00
4400	Ayudas sociales	10,028,265.00	70,000.00	10,098,265.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	179,000.00	-130,999.94	48,000.06
5100	Mobiliario y equipo de administración	85,000.00	-73,778.43	11,221.57
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	80,000.00	-53,021.51	26,978.49
3002	SUB-DIRECCION DE EDUCACION	0	651,257.69	651,257.69
1000	SERVICIOS PERSONALES	0	651,257.69	651,257.69
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	499,016.37	499,016.37
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	84,303.37	84,303.37

AMPLIACIONES LIQUIDAD Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.



	1400	Seguridad Social	0	67,937.35	67,937.35
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
3101		DESPECHO DEL DIRECTOR DE SALUD	9,814,409.91	-134,766.80	9,679,643.11
1000		SERVICIOS PERSONALES	6,121,859.46	-148,632.49	5,973,226.97
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,951,796.60	202,618.39	4,154,415.99
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	776,903.60	-81,682.47	695,221.13
	1400	Seguridad Social	1,358,590.30	-261,961.15	1,096,629.15
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	34,568.96	-7,608.26	26,960.70
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	591,526.45	1,136,043.46	1,727,569.91
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	158,000.00	21,500.00	179,500.00
	2200	Alimentos y utensilios	144,000.00	20,000.00	164,000.00
	2300	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	169,526.45	928,149.84	1,097,676.29
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	80,000.00	3,793.62	83,793.62
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	30,000.00	0	30,000.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	60,308.00	157,600.00	217,908.00
3000		SERVICIOS GENERALES	451,024.00	-195,537.81	255,486.19
	3100	Servicios básicos	11,000.00	1,655.19	12,655.19
	3200	Servicios de arrendamiento	165,012.00	-165,000.00	12
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	0	1,740.00	1,740.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	175,000.00	-35,943.00	141,057.00
	3700	Servicios de traslado y viáticos	50,000.00	0	50,000.00
	3800	Servicios oficiales	50,000.00	0	50,000.00
	3900	Otros servicios generales	12	0	12
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,650,000.00	-926,639.96	1,723,360.04
	5100	Mobiliario y equipo de administración	150,000.00	0	150,000.00
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	2,443.00	2,443.00
	5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,800,000.00	-929,082.96	70,917.04
	5400	Vehículos y equipo de transporte	1,500,000.00	0	1,500,000.00
3201		DESPECHO DE DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	18,177,132.69	-12,681,029.09	5,496,103.60
1000		SERVICIOS PERSONALES	17,190,091.23	-13,118,429.35	4,070,661.88
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	9,403,403.79	7,106,862.70	2,296,541.05
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	2,338,551.17	-1,823,662.49	514,888.68
	1400	Seguridad Social	4,791,326.07	-3,597,546.61	1,193,779.46
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	656,810.24	-591,357.55	65,452.69
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	282,778.50	-1,001.00	281,777.50
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	48,024.00	-5,000.00	43,024.00
	2200	Alimentos y utensilios	26,530.56	12,999.00	39,529.56
	2300	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	50,000.00	-9,000.00	41,000.00
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,000.04	0	5,000.04
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	58,206.90	0	58,206.90
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	12	0	12
3000		SERVICIOS GENERALES	75,000.00	0	75,000.00
	3100	Servicios básicos	418,243.96	472,472.34	890,716.30
	3200	Servicios de arrendamiento	25,431.96	0	25,431.96
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	12	0	12
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0	46,864.00	46,864.00
	3700	Servicios de traslado y viáticos	374,000.00	-350,000.00	24,000.00
	3800	Servicios oficiales	15,000.00	0	15,000.00
	3900	Otros servicios generales	0	775,608.34	775,608.34
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,800.00	0	3,800.00
	5100	Mobiliario y equipo de administración	306,024.00	-33,071.08	272,952.92
	5400	Vehículos y equipo de transporte	6,012.00	9,117.92	15,129.92
	5700	Activos biológicos	300,000.00	-42,197.00	257,803.00
3202		LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES	2,062,291.66	4,625,728.64	6,688,020.30
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	4,885,728.64	4,885,728.64
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	3,078,756.08	3,078,756.08
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	955,773.41	955,773.41
	1400	Seguridad Social	0	708,066.50	708,066.50
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	133,132.65	133,132.65
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,882,279.66	-260,000.00	1,622,279.66
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	762,279.66	0	762,279.66
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	260,000.00	-260,000.00	0
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	860,000.00	0	860,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES	180,012.00	0	180,012.00
	3200	Servicios de arrendamiento	12	0	12
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	180,000.00	0	180,000.00
3203		PANTONES, PARQUES Y JARDINES	6,814,687.80	6,794,725.71	13,549,383.01
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	7,031,555.25	7,031,555.25
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	4,121,563.76	4,121,563.76
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	1,573,482.99	1,573,482.99
	1400	Seguridad Social	0	1,100,342.89	1,100,342.89
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	236,165.61	236,165.61
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	2,555,617.42	-304,919.54	2,250,697.88
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	50,000.00	-6,464.00	43,536.00
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	780,000.00	-976,000.00	-196,000.00
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	150,000.00	-97,455.54	52,544.46
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	625,617.42	0	625,617.42
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	120,000.00	0	120,000.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	850,000.00	175,000.00	1,025,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES	4,259,039.88	8,090.00	4,267,129.88
	3200	Servicios de arrendamiento	4,079,039.88	8,090.00	4,087,129.88
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	180,000.00	0	180,000.00
3204		DEPTO DE REPARTO DE AGUA	1,800,959.66	654,355.52	2,455,315.18
1000		SERVICIOS PERSONALES	0	1,009,355.52	1,009,355.52
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	0	479,530.93	479,530.93
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	0	124,267.67	124,267.67
	1400	Seguridad Social	0	381,992.66	381,992.66
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	23,574.26	23,574.26

AMPLIACIONES LIQUIDAD Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500,959.66	-275,000.00	1,225,959.66
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	480,959.66	0	480,959.66
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	120,000.00	-50,000.00	70,000.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	900,000.00	-225,000.00	675,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	180,000.00	0	180,000.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	180,000.00	0	180,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000.00	-80,000.00	40,000.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	120,000.00	-80,000.00	40,000.00
3301	DESPACHO DE DIRECTOR DE JUVENTUD	2,870,983.60	-110,740.30	2,760,243.30
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,325,987.93	-162,528.90	2,163,459.03
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,597,477.21	-170,072.27	1,427,404.94
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	259,623.29	-41,875.14	217,748.15
1400	Seguridad Social	468,987.43	49,418.51	518,405.94
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,000.00	30,761.28	105,761.28
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	27,000.00	47,813.28	74,813.28
2200	Alimentos y utensilios	15,000.00	0	15,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,000.00	-2,053.00	7,946.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	23,000.00	-15,000.00	8,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	190,000.00	33,421.32	223,421.32
3100	Servicios básicos	20,000.00	5,191.12	25,191.12
3200	Servicios de arrendamiento	0	8,000.00	8,000.00
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	5,000.00	27,000.00	32,000.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	23,000.00	-12,802.54	10,197.46
3700	Servicios de traslado y viáticos	12,000.00	-4,554.00	7,446.00
3800	Servicios oficiales	130,000.00	10,686.74	140,686.74
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	109,839.48	-20,100.00	89,739.48
4400	Ayudas sociales	109,839.48	-20,100.00	89,739.48
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,156.19	7,706.00	177,862.19
5100	Mobiliario y equipo de administración	125,156.19	7,706.00	132,862.19
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	45,000.00	0	45,000.00
3401	DESPACHO DE DIRECTOR DE INFORMATICA	8,519,985.81	2,038,545.62	10,558,531.43
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,786,218.15	232,150.01	4,018,368.16
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	2,413,892.90	255,390.82	2,669,283.72
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	486,799.53	66,376.67	553,176.20
1400	Seguridad Social	907,917.80	-24,609.94	883,307.86
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	69,137.92	-15,997.54	53,140.38
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	196,722.92	145,318.59	342,041.51
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	48,122.92	21,816.59	69,939.51
2200	Alimentos y utensilios	18,500.00	4,500.00	23,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	63,000.00	-6,300.00	56,700.00
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0	3,600.00	3,600.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	67,000.00	121,600.00	188,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,009,793.84	-532,252.98	477,540.86
3100	Servicios básicos	966,971.20	138,063.61	1,105,034.81
3200	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	500,000.04	-314,000.00	186,000.04
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	0	14,000.00	14,000.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	740,922.60	-374,316.59	366,606.01
3700	Servicios de traslado y viáticos	0	4,000.00	4,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,928,760.90	2,192,322.00	5,121,082.90
5100	Mobiliario y equipo de administración	687,435.90	962,000.00	1,649,435.90
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	200,405.04	0	200,405.04
5400	Vehículos y equipo de transporte	210,000.00	37,562.00	247,562.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,377,319.96	-201,000.00	1,176,319.96
5900	Activos Intangibles	483,600.00	1,394,760.00	1,878,360.00
TOTALES		1,111,982,874.41	28,775,454.35	1,140,758,328.76

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión del H. Ayuntamiento, celebrada el día 13 del mes Febrero de 2023, mediante Acta N° 53.



AMPLIACIONES LIQUIDAD Y MODIFICACIONES COMPENSADAS AL PRESUPUESTO

14

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora; Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; **Certifica** y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de Actas del Ayuntamiento respectivo.



ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JORGE JAUREGUI LEWIS

Publicación electrónica
sin validez oficial

AMPLIACIONES LIQUIDAD Y MODIFICACIONES COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

15



El C. **Héctor Manuel Sandoval Gámez**, Secretario del Ayuntamiento de **San Luis Río Colorado, Sonora, México**, Certifica y hace constar:

Que en Sesión ordinaria y Pública de Cabildo de fecha **28 de Diciembre del 2022**, según consta en **Acta Número 26**, con fundamento en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de **San Luis Río Colorado, Sonora, México**, emitió por unanimidad el **Acuerdo Número 213**, mediante el cual se aprobó el **Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora**, para el **Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veintitrés**, mismo que se transcribe literalmente.

**ACUERDO NÚMERO 213
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de **San Luis Río Colorado, Sonora, México**, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

**MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA,
FE DE ERRATAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO⁴

DICE:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
6000 INVERSION PUBLICA	63,062,803.64
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	48,062,803.64
611 Edificación habitacional	
612 Edificación no habitacional	
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	10,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	38,062,803.64
615 Construcción de vías de comunicación	
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	15,000,000.00
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	10,000,000.00
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,000,000.00
625 Construcción de vías de comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	

DEBE DECIR:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
6000 INVERSION PUBLICA	63,062,803.64
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	56,727,140.64
611 Edificación habitacional	
612 Edificación no habitacional	
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,790,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	53,937,140.64

615 Construcción de vías de comunicación	
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
620 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6,335,663.00
621 Edificación habitacional	
622 Edificación na habitacional	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,335,663.00
625 Construcción de vías de comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	

⁴ De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

DICE

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA⁵

CLAS ADM	DEP	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
31111	08	01	DIRECCIÓN	14,518,906.81
31111	08	02	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	12,884,297.94
31111	08	03	POLICÍA PREVENTIVA OPERATIVA 1	141,756,198.29
31111	08	05	TRANSITO OPERATIVA 2	6,443,723.43
31111	08	06	PREVENCIÓN DEL DELITO	1,663,306.71
31111	TOTAL 08		SEGURIDAD PÚBLICA	177,266,433.18
31111	39	01	DIRECCIÓN	9,822,977.64
31111	39	02	MATERIALES Y SERVICIOS	3,440,447.10
31111	39	03	RECURSOS HUMANOS	10,345,864.32
31111	39	04	JUBILACIONES Y PENSIONES	88,102,563.89
31111	TOTAL 39		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	111,711,852.95
31111	47	01	DIRECCIÓN	5,770,735.44
31111	47	02	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	2,125,950.29
31111	47	03	DIFUSIÓN CULTURAL	2,485,791.35
31111	TOTAL 47		DIRECCIÓN DE CULTURA	10,382,477.08
TOTAL GENERAL				819,016,230.00

DEBE DECIR:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA⁵

CLAS ADM	DEP	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
31111	08	01	DIRECCIÓN	14,518,906.81
31111	08	02	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	12,882,065.46
31111	08	03	POLICÍA PREVENTIVA OPERATIVA 1	141,758,430.92
31111	08	05	TRÁNSITO OPERATIVA 2	6,443,723.43
31111	08	06	PREVENCIÓN DEL DELITO	1,663,306.71
31111	TOTAL 08		SEGURIDAD PÚBLICA	177,266,433.18
31111	39	01	DIRECCIÓN	9,822,977.64
31111	39	02	MATERIALES Y SERVICIOS	3,623,647.24
31111	39	03	RECURSOS HUMANOS	10,162,664.32
31111	39	04	JUBILACIONES Y PENSIONES	88,102,563.89
31111	TOTAL 39		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	111,711,852.95
31111	47	01	DIRECCIÓN	4,670,735.44
31111	47	02	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	2,125,950.29
31111	47	03	DIFUSIÓN CULTURAL	3,585,791.35
31111	TOTAL 47		DIRECCIÓN DE CULTURA	10,382,477.08
TOTAL GENERAL				819,016,230.00

⁵ De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

Artículo 14.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL⁶

DICE:

CFG	Presupuesto Aprobado
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	154,749,336.91
1.7.1 Policía	177,266,433.18
1.7.2 Protección Civil	17,713,875.59
Total general	\$ 819,016,230.00

DEBE DECIR:

CFG	Presupuesto Aprobado
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	194,980,308.77
1.7.1 Policía	177,266,433.18
1.7.2 Protección Civil	17,713,875.59
Total general	\$ 819,016,230.00

⁹ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NQR_01_02_003.pdf

TRANSITORIOS

Primero.- Esta modificación al presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



C. P. Santos González Yescas
San Luis Río Colorado, Sonora.
Presidente Municipal



Héctor Manuel Sandoval Gámez
Secretario del H. Ayuntamiento



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html> CÓDIGO: 2023CCXI18II-02032023-FD9DE43F0

